

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-120318

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,899

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,899) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos Síndico Municipal, somete a consideración solicitud para declarar desierto de recurso de apelación interpuesto por la Señora Ana Tránsito Blanco de Anaya , la cual fue expuesta por la Licenciada Cleonice Elena Gamero de Parker, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que fue recibido y analizado el expediente de calificación de inmueble a nombre de la señora Ana Tránsito Blanco de Anaya, el cual contiene escrito de Apelación en contra de la resolución emitida por el Jefe de Registro Tributario, a las ocho horas con veinticuatro minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil catorce, en la cual, entre otras cosas, se le previene a la incoada que debe retirar su puesto de venta de pupusas ubicado sobre la calle Miraflores, Calle El Carmen y Diecinueve Avenida Sur, de este Municipio por violentar el Artículo 16 de la Ordenanza de Ornato, Nomenclatura y Rótulos de la Ciudad de Nueva San Salvador; además de habersele denegado la calificación del establecimiento en resolución emitida por Registro Tributario, en fecha diecinueve de marzo de dos mil trece, la cual era denominada como “venta de pupusas”.
- III- Que como antecedentes: se constata en dicho expediente, que en fecha seis de mayo de dos mil quince el Concejo Municipal, admitió dicho recurso mediante Acuerdo referencia número SE-060515-5.2, en el cual se le mando oír a la recurrente para expresar sus agravios y hacer uso de sus derechos en el plazo establecido por la Ley, siendo debidamente notificada en fecha veinticinco de mayo de dos mil quince.
- IV- Que como fundamentos de derecho: Según lo establece el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal si el apelante dejare transcurrir el termino del emplazamiento sin mostrarse parte, el Concejo Municipal declarará desierto el recurso interpuesto no obstante haber sido

legalmente notificado pudiéndose verificar en este caso que la recurrente no cumplió con el plazo establecido para este trámite legal. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en el Art. 123 de la Ley General Tributaria, **ACUERDA:**

1. **Declarar DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la señora ANA TRÁNSITO BLANCO DE ANAYA, en contra de la resolución emitida a las ocho horas con veinticuatro minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil catorce, por haber transcurrido el término de Ley sin que la apelante se mostrare parte ante el Concejo Municipal.**
2. **Devuélvase el expediente a su lugar de origen para su respectivo Archivo.-Comuníquese. """"**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DOCE DIAS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**